



Fideicomiso para la Administración del Fondo de Beneficencia de la Hermandad Independiente de Empleados Telefónicos (HIETEL)

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO PARA TRATAMIENTO MEDICOS U HOPITALARIOS

1. Completar un relevo de divulgación de información conforme a ley HIPPA.
2. Completar la solicitud de Beneficio y entregarla en la Oficina del Fondo de Beneficencia.
3. Copia de la tarjeta de identificación con retrato del unionado o licencia de conducir.
4. Entregar copia del certificado médico con el diagnóstico o tratamiento.
5. Entregar factura detallando el servicio. La factura debe ser un documento oficial bonafide, identificada con el nombre o encabezado en el cual incluya el nombre y la dirección de la Entidad Médica o Proveedor de Equipo y/o Servicio Médico que ofreció el servicio y nombre de la persona responsable del pago que solicitó los servicios.
6. Recibo de pago o cheque cancelado.
7. En caso que sea el cónyuge legal la persona que recibió el tratamiento, la persona que habrá de recibir la ayuda deberá someter un certificado de matrimonio expedido por el Registro Demográfico de Puerto Rico con fecha posterior al tratamiento médico u hospitalario.
8. En caso que sea el hijo(a) legal la persona que recibió el tratamiento, la persona que habrá de recibir la ayuda deberá someter un certificado de nacimiento expedido por el Registro Demográfico de Puerto Rico.
9. Incluir cualquier otro documento que acredite el derecho de recibir el beneficio (Ejemplo: certificado de nacimiento o adopción, declaración judicial o médica decretando discapacidad, certificado de matrimonio, certificación de estudio, etc.)
10. Entregar una certificación oficial del seguro médico primario o secundario que detalle:
 - a. Nombre de la persona que solicita el beneficio y el servicio ofrecido.
 - b. Certificación o pre-autorización del costo total del tratamiento, incluyendo las tarifas, deducibles y co-aseguros aplicables.
 - c. Gastos cubiertos por el seguro médico primario y/o secundario.



Fideicomiso para la Administración del Fondo de Beneficencia de la Hermandad Independiente de Empleados Telefónicos (HIETEL)

11. Entregar certificación del Tesorero de la HIETEL de que el pago de cuotas a la HIETEL está al día.
12. La solicitud de beneficio debe radicarse a más tardar 90 días después de concluido el tratamiento médico u hospitalario.